

## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)

### SESIÓN DE LA MESA ELECTRÓNICA DE CONTRATACIÓN DE EXPEDIENTES SIMPLIFICADOS Nº E 103AS2024 MC UT4 DE 20 DE AGOSTO DE 2024

Con fecha 22 de agosto de 2024, la Mesa Territorial de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), ha dado traslado a este Órgano de Contratación del acuerdo adoptado en su sesión electrónica nº E 103AS2024 MC UT4 de 20 de agosto de 2024.

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN Y FOTOVOLTAICA EN EL PARQUE SOSTENIBLE PIEDRA HINCADA, EN EL MUNICIPIO DE GUÍA DE ISORA, ISLA DE TENERIFE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. REF.: TSA0078449.**

#### ➤ **LOTE 1: INSTALACIÓN BAJA TENSIÓN.**

##### **Empresa admitida:**

- ✓ NIF: B04998563 INSTALACIONES PARA LA MOVILIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.
- ✓ NIF: B38624656 LAHIDRO DEL SIGLO XXI, S.L.

##### **Empresa excluida:**

- ✓ NIF: B76605245 ENERTEC ESTUDIO, S.L. (CANARGY) por superar alguno de los precios unitarios máximos establecidos en el pliego rector de la licitación en este lote.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

**Clasificar** las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	INSTALACIONES PARA LA MOVILIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.	Total puntuación: <b>100,00 puntos</b>
Orden 2	LAHIDRO DEL SIGLO XXI, S.L.	Total puntuación: <b>80,79 puntos</b>

#### ➤ **LOTE 2: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA**

##### **Empresa admitida:**

- ✓ NIF: B04998563 INSTALACIONES PARA LA MOVILIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.

##### **Empresas excluidas:**

- ✓ NIF: B10481216 CAMBIO ENERGÉTICO, S.L. por superar alguno de los precios unitarios máximos establecidos en el pliego rector de la licitación en este lote.
- ✓ NIF: B35691864 SORIOCO ENERGY, S.L. por superar alguno de los precios unitarios máximos establecidos en el pliego rector de la licitación en este lote.
- ✓ NIF: B52536729 BE ENERGY PART, S.L. por superar alguno de los precios unitarios máximos establecidos en el pliego rector de la licitación en este lote.
- ✓ NIF: B76605245 ENERTEC ESTUDIO, S.L. (CANARGY) por superar alguno de los precios unitarios máximos establecidos en el pliego rector de la licitación en este lote.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

**Clasificar** las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1 INSTALACIONES PARA LA MOVILIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. Total puntuación: **100,00 puntos**  
Propuesto para la adjudicación

**Mejor oferta de cada uno de los lotes de licitación:**

- ✓ **LOTE Nº1 INSTALACIÓN BAJA TENSIÓN**, la presentada por la empresa INSTALACIONES PARA LA MOVILIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (29.797,37€), IGIC no incluido.
- ✓ **LOTE Nº 2 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA** la presentada por la empresa INSTALACIONES PARA LA MOVILIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.444,46€), IGIC no incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- D.N.I de los empresarios o de los representantes de la empresa firmante del contrato (mancomunados)
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.
- Acreditación de empresa autorizada como empresa instaladora en baja tensión de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias en la categoría de especialista, subcategoría “instalaciones generadoras de baja tensión”.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a nombre de TRAGSA por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido (firmado por la entidad bancaria electrónicamente) de titularidad de la cuenta (con una antigüedad máxima de 1 año) en la que TRAGSA deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta, o contará a la firma del contrato, con una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

- En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
- En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.

- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para TRAGSA (personas de contacto, teléfonos, etc.).
- Anexo III sobre Prevención de Riesgos Laborales, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- Anexo VI sobre protección de datos y confidencialidad, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Toledo,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JOSE JOAQUÍN MÉNDEZ DE VIGO HERNANZ  
Jefe de Unidad Territorial 4

D. PEDRO MANUEL FÁBREGA MARTÍNEZ  
Gerente de TRAGSA UT4